



ACTA NÚMERO 7/20 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EL LUNES, DÍA 20 DE ABRIL DE 2020.

En la Ciudad de Málaga, siendo las catorce horas del lunes, día veinte de abril de dos mil veinte, apreciada por la primera Teniente de Alcalde, en sustitución de la Alcaldía-Presidencia, una situación de grave riesgo sanitario para los miembros del Excmo. Ayuntamiento Pleno y demás personal asistente a sus sesiones como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y la consiguiente declaración del estado de alarma mediante el *Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo*, que dificultaba el régimen presencial de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.3 de la *Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local*, se reunió a distancia por medios electrónicos a través de la sala de reuniones virtuales WebEx, en única convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria y urgente, presidida por la **primera Teniente de Alcalde, D^a. Susana Carillo Aparicio**, en sustitución del Alcalde-Presidente, y con la asistencia de los siguientes Concejales/as:

Grupo Municipal Popular:

D^a. Susana Carillo Aparicio (Alcaldesa acctal.)
D. María Teresa Porras Teruel
D. Carlos Conde O'Donnell
D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo
D^a. María Rosa Sánchez Jiménez
D. Francisco Javier Pomares Fuertes
D. Raúl López Maldonado
D^a. Gemma del Corral Parra
D. Avelino de Barrionuevo Gener
D. Jacobo Florido Gómez
D. José del Río Escobar
D^a. Ruth Susana Sarabia García
D. Luis Verde Godoy

Grupo Municipal Adelante Málaga

D. Eduardo Zorrilla Díaz
D^a. Francisca Macías Luque
D. Nicolás Eduardo Sguiglia

Grupo Municipal Socialista:

D. Daniel Pérez Morales
D^a. María Begoña Medina Sánchez
D. Mariano Ruiz Araujo
D^a. Rosa del Mar Rodríguez Vela
D. Salvador Trujillo Calderón
D^a. María del Carmen Martín Ortiz
D. Pablo Orellana Smith
D^a. Alicia Murillo López
D. Jorge Miguel Quero Mesa
D^a. Carmen Sánchez Aranda
D. Rubén Viruel del Castillo
D^a. Lorena Doña Morales

**Grupo Municipal Ciudadanos
-Partido de la Ciudadanía**

D. Juan Cassá Lombardía
D^a. Noelia Losada Moreno

Asiste a esta sesión el Secretario General, D. Venancio Gutiérrez Colomina, quien da fe del acto. Estuvieron presentes también el Interventor General Municipal, D. Fermín Vallecillo Moreno, el Oficial Mayor, D. Juan Ramón Orense Tejada y el Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno, D. Carlos López Jiménez.

No asiste a esta sesión el Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco de la Torre Prados, que fue excusado por la Presidencia.

La Presidenta dio comienzo a la sesión, pasándose, a continuación al estudio de los distintos puntos del Orden del Día.



PUNTO Nº 1.-	Pronunciamiento del Pleno acerca del carácter urgente de la sesión	2
PUNTO Nº 2.-	Propuesta que presenta el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, relativa a la aprobación de cambio de finalidad de diversos proyectos de inversión en el presupuesto del Ayuntamiento de Málaga 2020	2
PUNTO Nº 3.-	Propuesta que presenta la Teniente de Alcalde Delegada de Innovación y Digitalización, de autorización para elevar los porcentajes regulados en el art. 174.4 del TRLRHL en referencia a una subvención plurianual.....	4
PUNTO Nº 4.-	Propuesta que presenta el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Calidad, referida a la aprobación de modificación de las plantillas de personal para el año 2020.....	6
PUNTO Nº 5.-	Propuesta que presenta la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas relativa a corregir las referencias al nombre de la Sociedad y la no suspensión de los plazos relativos a la creación de la nueva Sociedad Limpieza de Málaga Sociedad Anónima Municipal, Estatutos, Ordenanza del servicio y Ordenanzas de prestaciones patrimoniales por los servicios de recogida y tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos	8

PUNTO Nº 1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO ACERCA DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó declarar el carácter urgente de la sesión.

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE CAMBIO DE FINALIDAD DE DIVERSOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2020

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 17 de abril de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Ilustrísima Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el 17 de abril de 2020, ha adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:

PUNTO Nº 5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO: CAMBIO DE FINALIDAD DE DIVERSOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2020



La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Presupuestos, de fecha 16 de abril de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“A la vista de las peticiones cursadas por diversas áreas y distritos a propuesta de sus respectivos Concejales Delegados, solicitando cambios de finalidad de los siguientes proyectos:

Área/Distrito	Importe	Aplicación presupuestaria	Proyecto desiste	Proyecto nueva asignación
Derechos Sociales	380,00	26.2316.63300	2020426004 Reposición maquinaria y mobiliario Escuela Infantil	2019426002 Rep. Maquinaria y mobiliario Escuela Infantil
Área de Comercio	12.122,23	19.4312.63200	202041900004 Otras obras de reformas mercados	201941900001 Inversiones mercados de la ciudad
Distrito 7 Ctra. De Cádiz	172.630,23	09.1532.61900	202040900003 Conserv., mantenim. acerado, asfaltado, microact.	201940900001 Conserv., mantenim. acerado, asfaltado, microact
Distrito 7 Ctra. De Cádiz	18.995,90	09.1712.61900	202040900004 Conserv. mantenim., parques jardines, zonas verdes	201940900002 Conserv. mantenim., parques jardines, zonas verdes
Distrito 9 Campanillas	0,60	14.1532.61900	202041400001 Microact. acerado asfaltado	201941400004 Microact. acerado asfaltado
Distrito 5 Palma Palmilla	50.394,16	06.1532.61900	201940600002 Acerado asfaltado pistas deportivas	201840600001 Acerado asfaltado pistas deportivas
Distrito 11 Teatinos Universidad	29.750,52	40.1532.61900	202044000002 Microact. vía pública	201944000002 Microact. vías urbanas
Área de Seguridad	15.000,00	22.1321.62300	202042200005 Material gimnasio	Nuevo proyecto. Suministro



			<i>P. Local</i>	<i>equipos higienización ozono</i>
<i>Área de Deportes</i>	<i>86,00</i>	<i>41.3429.63200</i>	<i>202044100004 Pista petanca Jorge Loring</i>	<i>2018441IFS5 Actuaciones pistas deportivas aire libre</i>

Se propone a la Il^{ta}. Junta de Gobierno Local:

Primero.- Que se apruebe la propuesta de cambio de finalidad solicitada.

Segundo.- Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Primero.- La aprobación del cambio de finalidad aprobado por la Junta de Gobierno Local.

Segundo.- Que se dé cuenta, del acuerdo que se adopte a la Comisión de Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo.

Tercero.- Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos contenidos en la misma.

PUNTO Nº 3.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN, DE AUTORIZACIÓN PARA ELEVAR LOS PORCENTAJES REGULADOS EN EL ART. 174.4 DEL TRLRHL EN REFERENCIA A UNA SUBVENCIÓN PLURIANUAL

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Innovación y Digitalización, de fecha 12 de marzo de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:



“Asunto: Autorización de Pleno para elevar los porcentajes regulados en el artículo 174.4 en referencia a una subvención plurianual

ANTECEDENTES

Con fecha 17 de febrero 2020 se ha recibido propuesta de Turismo y Planificación de la Costa del Sol, S.L.U. para formalizar un convenio de colaboración con el objetivo del desarrollo de investigaciones relacionadas con modelos urbanos vinculados a la Agenda Urbana y a su sistema de indicadores georreferenciados para el desarrollo de diversos proyectos de renovación urbana, ambientales y socioeconómicos tanto de Málaga como en municipios de la provincia, así como de proyectos relacionados con los corredores verdes de la provincia y la biodiversidad y que se concretan tanto en el Plan de acción presentado como en el Convenio del que se solicita informe a Asesoría Jurídica e Intervención.

Tanto el Ayuntamiento de Málaga como la Diputación Provincial quieren continuar la colaboración entre instituciones ampliando los contenidos, de forma que municipios de la provincia de Málaga, se puedan beneficiar de los avances que el OMAU ha llevado a cabo en relación con la Agenda Urbana, los Objetivos del Desarrollo Sostenible y el Plan del Clima. Se adaptaran los sistemas de trabajo de la Agenda Urbana y de sus indicadores de sostenibilidad a las poblaciones y comarcas del interior de Málaga basándose en conceptos como la proximidad a los servicios básicos (colegios, sanidad o parques naturales), la forma de contabilizar emisiones de CO2 o gases contaminantes, la gestión de los residuos, la biodiversidad y la cohesión social y económica, así como de otros proyectos con objetivos comunes relacionados con los corredores verdes de la provincia y la biodiversidad. (Estudio de definición de Gran Sendero del Guadalhorce GR-248, áreas de oportunidad y regeneración ambiental).

Por su parte la Turismo y Planificación de la Costa del Sol, S.L.U. aportaría los medios técnicos necesarios por una parte para actualizar el sistema de información geográfica del Observatorio de Medio Ambiente Urbano (OMAU) relacionado con la Agenda Urbana y su sistema de indicadores, y por otra aplicaría este formato de información digital a los objetivos establecidos en el párrafo anterior.

La necesidad de la colaboración está sustentada en la especialización de cada entidad en sus diversos campos de trabajo, OMAU, Agenda Urbana, Objetivos de Desarrollo Sostenible y Plan del Clima, Turismo y Planificación de la Costa del Sol, sistema de indicadores georreferenciados y en las sinergias que se producen con motivo de una actuación territorial que supera los límites del municipio de Málaga.

En el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2020 vigente se incluye en la base de ejecución nº33 una subvención nominativa por importe de 30.000 euros.

PROPUESTA DE ACTUACION

En base a lo anterior se propone la firma de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y Turismo y Planificación de la Costa del Sol, S.L.U. con una duración de dos



años y posible prórroga de dos años más si el objetivo a alcanzar de implementación en municipios provinciales de la Agenda Urbana y actualización de los indicadores de sostenibilidad urbana de la Agenda Urbana en el OMAU siguen siendo necesarios en su mejora.

El proyecto está valorado en un importe total de 60.000 € anuales, de los cuales el Ayuntamiento de Málaga aportará 30.000 € mediante subvención.

El gasto plurianual supera los porcentajes regulados en el artículo 174.4 del TRLRHL “el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondientes del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento”, al mantenerse al 100% en todas las anualidades futuras.

Por todo lo anterior y para permitir continuar con el trámite de aprobación del convenio, se somete a aprobación del PLENO del Excmo. Ayuntamiento de Málaga el siguiente

ACUERDO

Aumentar los porcentajes anuales recogidos en el artículo 174.4 del TRLRHL al 100%, tanto para el ejercicio inmediato siguiente como el segundo y el tercero, siendo la distribución por anualidades de las transferencias corrientes resultantes las siguientes:

<i>AÑO</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>2020</i>	<i>30.000 €</i>
<i>2021</i>	<i>30.000 €</i>
<i>2022</i>	<i>30.000 €</i>
<i>2023</i>	<i>30.000 €</i>

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos contenidos en la misma.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la próxima sesión de la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial que se celebre.

PUNTO Nº 4.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, REFERIDA A LA APROBACIÓN



DE MODIFICACIÓN DE LAS PLANTILLAS DE PERSONAL PARA EL AÑO 2020

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos y Calidad, de fecha 15 de abril de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Visto el informe-propuesta de modificación de las Plantillas de Personal de este Excmo. Ayuntamiento para el año 2020, que suscribe la Jefatura del Servicio de Organización con el visto bueno del Concejal Delegado de Recursos Humanos y Calidad, así como informe de la Intervención General Municipal, **propongo al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:***

Primero: *La aprobación de la modificación de las Plantillas de Personal de este Excmo. Ayuntamiento correspondiente al año 2020, conforme se propone en el informe-propuesta de referencia.*

Segundo: *De conformidad con lo previsto en el art. 127 y 129.3.a) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, una vez aprobada la modificación de las Plantillas, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.”*

Se transcribe a continuación el informe-propuesta de la Jefatura del Servicio de Organización, de fecha 13 de abril de 2020, referenciado en la Propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos y Calidad:

“Mediante acuerdo adoptado por Ilma. Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado 13 de marzo del año en curso, se procedió a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación consistente en transformar el puesto de Secretario en el puesto de Secretario General del Pleno, así como, en establecer el sistema de libre designación para su provisión, por lo que se considera necesario modificar las Plantillas de esta Corporación aprobadas con fecha 7 de enero de 2020 con el objeto de contemplar dicha transformación.

Dicho sistema de provisión, de libre designación, viene justificado al tener el citado puesto funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones Locales (arts. 2 y 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo), de marcado carácter directivo (art. 130.1.B)e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril), especial responsabilidad y de suma importancia y trascendencia para la gestión de los servicios que el orden jurídico encomienda a esta Corporación, debiéndose coordinar con la Alcaldía, 6 organismos autónomos y 11 sociedades municipales para la administración electrónica y la racionalidad de los servicios, y en un municipio que es la sexta capital española en presupuesto, habitantes y servicios, y con una gran población repartida en distritos. Asimismo, dicho cambio en el sistema de provisión del puesto referenciado no requiere la autorización expresa del órgano competente de la Administración General del Estado en materia de Haciendas Locales, debido precisamente a las funciones que tiene asignadas y que vienen establecidas en el art. 3 del Real Decreto 128/2018.

El artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente a



través del Presupuesto, la Plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Este precepto se desarrolla en el art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprobó el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que establece en su punto 3º que la modificación de la plantilla durante la vigencia del Presupuesto, requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.

Asimismo, en el citado art. 90 de la Ley 7/1985 se establece que la Plantilla de las Corporaciones Locales deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

Atendiendo a los principios informadores anteriormente expuestos, se hace necesario proceder a la siguiente modificación de las Plantillas de Personal del año 2020, aprobadas mediante Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 7 de enero de 2020, consistente en:

1.- Transformar el puesto de Secretario en el puesto de Secretario General del Pleno, así como, establecer el sistema de libre designación para su provisión. Las características del puesto de trabajo son las que a continuación se indican:

- Denominación: Secretario General del Pleno.*
- Subgrupo de Clasificación profesional: A1.*
- Nivel de complemento de destino: 30.*
- Complemento específico: 69.849,12 euros anuales.*
- Provisión: Libre designación*
- Requisitos para su desempeño: Subescala Secretaría, categoría superior.*
- Clasificación: clase primera.”*

La modificación expuesta se elevará al órgano competente de la Junta de Andalucía a efectos de que se realice la clasificación del puesto de Secretario General del Pleno.

Por todo lo expuesto, debo proponer a V.I. que, si lo estima oportuno, y previo dictamen de la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, someta dicha modificación de las Plantillas a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, debiendo publicarse dicha aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia, y remitirse copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía. No obstante V.I. resolverá lo que estime más pertinente.

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos contenidos en la misma.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la próxima sesión de la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial que se celebre.

PUNTO Nº 5.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS RELATIVA A CORREGIR LAS REFERENCIAS AL NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y LA NO



SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS RELATIVOS A LA CREACIÓN DE LA NUEVA SOCIEDAD LIMPIEZA DE MÁLAGA SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL, ESTATUTOS, ORDENANZA DEL SERVICIO Y ORDENANZAS DE PRESTACIONES PATRIMONIALES POR LOS SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, de fecha 16 de abril de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El pasado 14 de marzo de 2020 se publicó en el BOE el RD 463/2020 por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con una duración de 15 días naturales, aún cuando este periodo posteriormente ha sido prorrogado y ampliado. En esa norma se recoge en la disposición adicional tercera que se suspenden términos y se interrumpen plazos en procedimientos de entidades del sector público, pero que no obstante el órgano competente podrá acordar medidas que afecten a situaciones vinculadas con este periodo de alarma.

En este mismo sentido, es de resaltar que el artículo 6 de este RD 463/2020 establece que “Cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma y sin perjuicio de lo establecido en los artículos 4 y 5.”

El 19 de marzo se celebró el Pleno Extraordinario para la aprobación definitiva de la memoria justificativa elaborada por la comisión técnica para el estudio de la forma de gestión y, en su caso, la naturaleza jurídica del ente que vaya a encargarse de la futura prestación de los servicios de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos competencia de este Ayuntamiento, la aprobación del cambio de forma de gestión de esos servicios, la creación y la aprobación definitiva de los estatutos sociales de la nueva sociedad Limpieza de Málaga Sociedad Anónima Municipal, la aprobación definitiva de la ordenanza de limpieza de espacios públicos y gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de las ordenanzas reguladoras de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por los servicios y actividades relacionadas con la recogida de residuos sólidos urbanos generados por la realización de actividades económicas y por los servicios de tratamiento y/o eliminación de residuos sólidos urbanos, así como otros servicios específicos y extraordinarios de eliminación de residuos.

En dicho acuerdo se estimaban parcialmente algunas alegaciones, y se desestimaba el resto y se incluía la aprobación definitiva de la Memoria Técnica creada por una Comisión que concluía que ésta era la forma de gestión más sostenible y eficiente con un ahorro anual de algo más de 7.000.000 € con respecto a los costes presupuestarios que supone la gestión del servicio mediante la empresa mixta actual. Este servicio público de limpieza, recogida y tratamiento es un servicio público básico y esencial, tanto para combatir la propagación, como para generar ahorros suficientes en materia de contratación como de contención de gastos necesarios para otras áreas, tanto sociales como económicas.



Este Ayuntamiento en aras de la protección y gestión de los servicios críticos y esenciales para la comunidad y la ciudad, necesita poner en marcha todos los instrumentos a su alcance, mediante una correcta dirección municipal, encaminados a conseguir la máxima prestación, solidaridad y colaboración desde el sector público. Para ello, se están implementando todas las medidas necesarias, para ayudar y culminar con la mayor seguridad jurídica y una dirección claramente pública frente a la pandemia, de forma que en el ámbito estrictamente económico se palien los posibles efectos futuros, por lo que cualquier ahorro debe ser puesto al servicio de la ciudadanía de inmediato.

Es por ello, que desde el Área de Sostenibilidad se ha trabajado al máximo en esta transformación de la gestión de los servicios de limpieza, recogida y tratamiento de residuos sólidos urbano, culminando con la creación y puesta en funcionamiento de la nueva empresa, de forma que se elimina el beneficio económico y los correspondientes coeficientes de asistencia técnica, gastos generales y financieros que existen en la empresa mixta, poniendo esta financiación directamente al servicio de la ciudad de Málaga, con lo que ello debe suponer de mejoras económicas y de ahorros que puedan destinarse a paliar parte de los efectos que pueda producir la existencia de este Estado de Alarma.

Teniendo en cuenta que las razones expuestas motivaron la adopción del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Málaga el pasado 19 de marzo de 2020, las mismas deben servir de fundamento para adoptar acuerdo expreso de no suspensión de plazos en la tramitación, publicación y entrada en vigor de dicho acuerdo de Pleno, máxime cuando este periodo de alarma y sus consecuencias pueden alargarse en el tiempo.

Igualmente, se debe proceder a homogeneizar la referencia al nombre de la sociedad en los acuerdos realizados, suprimiendo las siglas S.A. del mismo en algunas denominaciones a lo largo del expediente, de forma que toda referencia a la empresa debe entenderse al nombre registrado de la misma como LIMPIEZA DE MÁLAGA SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL.

Así, dado que no debe entenderse suspendida la actividad de la organización municipal cuyos servicios estén vinculados a los hechos justificativos del periodo de alarma y que además en este caso, tanto por el tipo de prestación como por los ahorros previstos, es por lo que se considera directamente vinculado a la situación tanto actual como futura derivada del Estado de Alarma existente. Por ello, entendemos que se debe continuar e impulsar al máximo la tramitación del procedimiento y culminar con la creación y puesta en funcionamiento de la nueva empresa pública LIMPIEZA DE MÁLAGA SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL.

Consta en el expediente informe de 13 de abril del Staff de Coordinación Económica y del Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas y de 16 de abril del Técnico de Administración General de ese área.

En consecuencia, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS



PRIMERO.- *Corregir la referencia al nombre de la empresa eliminando las siglas S.A. de cualquier denominación para coincidir con el nombre formalmente registrado que es LIMPIEZA DE MÁLAGA SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL.*

SEGUNDO.- *No suspender los plazos de tramitación, publicación y entrada en vigor del acuerdo adoptado en sesión extraordinaria del Pleno Municipal de 19 de marzo de 2020 relativos a la creación de la nueva sociedad Limpieza de Málaga Sociedad Anónima Municipal, estatutos, ordenanza del servicio y ordenanzas de prestaciones patrimoniales por los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.*

TERCERO.- *Qué se le dé al expediente el trámite legalmente establecido.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos contenidos en la misma.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la próxima sesión de la Comisión del Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana que se celebre.

Finalmente, y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, la Presidencia ordenó la ejecución de los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión a las catorce horas y cincuenta y cinco minutos, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente Acta, de la que como Secretario doy fe, y que firmará conmigo la primera Teniente de Alcalde, en sustitución del Alcalde-Presidente.

CONFORME:
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
P.S. LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE
Susana Carillo Aparicio

DOY FE:
Venancio Gutiérrez Colomina